



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 140-2018-CPP

Paita, 10 de agosto de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2018 del 10 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2018-CPP de fecha 21 de mayo de 2018, se autorizó al despacho de Alcaldía elevar una Carta a la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE dando cuenta de lo señalado por los integrantes del Concejo Municipal y recomendando la designación de un profesional que cumpla los requisitos y que sea de la región para que los represente en el Directorio de la Caja Municipal de Paita S.A.

Que, en mérito al citado acuerdo, con fecha 21 de junio de 2018, se cursa el Oficio N° 234-2018-MPP/A al Sr. Alex Pedro Zimmermann Novoa, Gerente General de la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE, donde se le comunica lo acordado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Carta CF-003224-2018/GN del 5 de julio de 2018, el Sr. Alex Pedro Zimmermann Novoa, Gerente General COFIDE, en atención al Oficio N° 234-2018-MPP/A manifiesta: "(...) *Sobre el particular, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2.2 de la Resolución SBS N° 5788-2015 cuando "... el informe de la UAI resulta favorable, la Gerencia Mancomunada remite una comunicación oficial con formas certificadas notarialmente del requerimiento al Concejo Municipal ...", precisando además que el mencionado Concejo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la citada comunicación, "... procederá a formalizar la nominación del director designado", concluyendo que "El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad". En consideración a lo señalado y con sujeción a lo establecido en el numeral 10.2.3. de la resolución SBS N° 5788-2015, solicitamos que la Gerencia Mancomunada proceda de manera inmediata con la inscripción de la designación del señor Javier Gallo Cabrera como Director de la Caja Municipal de Paita en el Registro Público correspondiente, bajo responsabilidad administrativa".*

Que, en la Estación Despacho de la Sesión Ordinaria N° 16-2018 del 10 de agosto de 2018, se consideró la nominación del Abg. Javier Gallo Cabrera como Director en calidad de representante de la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE ante la Caja Municipal de Paita S. A.

Que, en la Estación Orden del Día sometido a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada que debería tratarse el tema en una Sesión de Junta General de Accionistas.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la realización de una Sesión de Junta General de Accionistas para tratar el tema de la nominación del Abg. Javier Gallo Cabrera como Director en calidad de representante de la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE ante la Caja Municipal de Paita S. A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDÍA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza